



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500610303

Fecha: 27-11-2019



Página 1 de 5

MEMORANDO

Código 150
Bogotá D.C., noviembre de 2019

PARA: **Dr. Manuel Augusto Calderón Ramírez**
Alcalde Local de La Candelaria

Dr. Milton Augusto Puentes Vega
Director Financiero

DE: **Jefe de Oficina de Control Interno**

ASUNTO: Informe de seguimiento al manejo y control de la caja menor en la Alcaldía Local de La Candelaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Distrital 061 de 2007 "*Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los Avances en Efectivo*"; y de acuerdo con lo establecido en el Plan Anual de Auditorías 2019, se realizó el seguimiento a las medidas de control y manejo de la caja menor de la Alcaldía Local de La Candelaria, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Objetivo

Ejercer la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones administrativas relacionadas con el manejo y control de la caja menor.

2. Alcance

La actividad de seguimiento a la caja menor se realiza de manera sorpresiva, con corte al 30 de septiembre de 2019, en la Alcaldía Local de La Candelaria.

3. Criterios normativos

- *Alcaldía Mayor de Bogotá*: Decreto Distrital No. 061 del 14 de febrero de 2007: "Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los Avances en Efectivo".
- *Secretaría de Hacienda Distrital - Dirección Distrital de Contabilidad*: Resolución No. DDC – 000001 de 12 de mayo de 2009: "Por la cual se adopta el Manual para el Manejo y Control de Cajas Menores".
- *Secretaría Distrital de Gobierno*: Manual para el Manejo y Control de la Caja Menor de la Secretaría Distrital de Gobierno y las Alcaldías Locales. Código: GCO-GCI-M001. Versión:03. Vigencia desde: 18 de junio de 2018".



4. Limitaciones

Durante el seguimiento al manejo y control de la caja menor no se presentaron limitaciones que afectaran la realización y evaluación de este.

5. Metodología

- Entrevista con la funcionaria responsable del manejo y control de la caja menor de la Alcaldía Local.
- Verificación de los aspectos mínimos que deben tenerse en cuenta para la constitución, manejo y control de la caja menor, con base en la lista de verificación de requisitos diseñada por la Oficina de Control Interno, a partir de los lineamientos establecidos en el GCO-GCI-M001 Manual para el Manejo y Control de la Caja Menor de la Secretaría Distrital de Gobierno y las Alcaldías Locales.
- Revisión de los documentos soporte de los ingresos y egresos de la caja menor.
- Revisión de los extractos bancarios y sus respectivas conciliaciones.
- Verificación de la implementación de acciones y estrategias con el fin de atender las recomendaciones dadas por esta Oficina mediante radicado 20191500376573 del 03 de julio de 2019.

6. Resultados

Durante el seguimiento al manejo y control de la caja menor de la Alcaldía Local, realizado el día 03 de octubre de 2019, se verificó el cumplimiento de los lineamientos vigentes en el Manual para el Manejo y Control de la Caja Menor de la Secretaría Distrital de Gobierno y las Alcaldías Locales, así como, la atención a las recomendaciones dadas por esta Oficina mediante radicado 20191500376573 del 03 de julio de 2019.

6.1 Funciones del Autorizador del Gasto frente a la práctica de arqueos

En el Manual para el Manejo y Control de la Caja Menor de la Secretaría Distrital de Gobierno y de las Alcaldías Locales, GCO-GCI-M001, versión 03, vigente desde junio 18 de 2018, se indica como una de las funciones del Autorizador del Gasto:

"5.2 Funciones del Autorizador del Gasto

[...]

- *Practicar periódicamente arqueos a los fondos de la Caja Menor, con el propósito de verificar su manejo" (pág. 10).*

En visita realizada por esta Oficina el día 03 de octubre de 2019, se verificó que no se habían realizado arqueos por parte del Autorizador del Gasto o quien él designara, tampoco por parte de la Dirección Financiera de la Secretaría Distrital de Gobierno; teniendo en cuenta que la caja menor se encuentra funcionando desde el mes de enero de 2019, mediante Resolución 005 del 21 de enero de 2019.

Se realizó verificación de los recursos en efectivo que estaban en caja fuerte y se evidenció que a la fecha de la visita de seguimiento, el día 03 de octubre de 2019, permanecía un *sobrante de*



\$2.800 (dos mil ochocientos pesos moneda corriente), que se explica porque la responsable de la caja menor mantiene recursos disponibles redondeados al 100.000 más cercano, y los gastos legalizados se presentaron y pagaron en pesos exactos, tal como se documentó en el informe radicado 20191500376573 del 03 de julio de 2019. Lo anterior, debido a que desde el mes de mayo de 2019 no se ha realizado pagos de gastos de transporte de la funcionaria notificadora, debido a una restricción médica temporal que ella tiene para desempeñar esta función.

6.2 Responsable del manejo de la caja menor y sus funciones

La caja menor de la Alcaldía Local está a cargo de la secretaria ejecutiva 425-27, diferente al profesional con funciones de almacenista, o profesional con funciones de contador o quien desempeña actividades de control dentro de la Secretaría Distrital de Gobierno. La funcionaria responsable se encuentra afianzada ante La Previsora S.A. Compañía de Seguros, mediante póliza de daños materiales combinados No.1003219, vigente desde el 21 de agosto de 2019 hasta el 17 de febrero de 2020.

Durante la visita de seguimiento, del día 03 de octubre de 2019, se verificó que la funcionaria responsable de la caja menor mantenía la documentación aportada durante la visita de seguimiento del día 06 de junio de 2019, debido a que desde el mes de mayo no se han realizado pagos de transporte por caja menor, dada la restricción médica temporal de la funcionaria notificadora para desempeñar la función. Sin embargo, se verificó que se han realizado las conciliaciones bancarias mensuales con base en el extracto bancario correspondiente, las cuales se tenían hasta el mes de agosto de 2019, documentadas mediante formato activo del sistema MATIZ (GCO-GCI-F067, versión 01, vigencia: 30 de noviembre de 2017).

Mediante memorando 20196700000693 del 23 de julio de 2019 la funcionaria responsable de la caja menor le solicitó a la profesional con funciones de contadora la legalización de la caja menor. Sin embargo, no se evidenció respuesta a la solicitud ni el trámite correspondiente.

6.3 Manejo del libro de control y hojas auxiliares

Durante la visita de seguimiento realizada el día 22 de octubre de 2019, y con base en los documentos soportes se verificó que en el manejo y control de la caja menor se está dando cumplimiento parcial a lo establecido en el Manual para el Manejo y Control de la Caja Menor de la Secretaría Distrital de Gobierno y de las Alcaldías Locales, GCO-GCI-M001, versión 03, vigente desde junio 18 de 2018, en cuanto a:

“Los funcionarios responsables del manejo de los recursos procederán a la apertura de los libros oficiales para el manejo de la Caja Menor para lo cual (sic) deberán diligenciar el formato de Acta de apertura de Libro Oficial GCO- GCI-F060, a saber: un libro control para registrar las operaciones que realice con cargo al fondo fijo por concepto de manejo cuenta corriente, efectivo, rubros presupuestales asignados y control de retenciones en donde registrarán diariamente las operaciones que afecten la CAJA MENOR indicando fecha, imputación presupuestal del gasto, concepto y valor, según los comprobantes que respalden cada operación y los formatos preestablecidos” (pág. 15).

Lo anterior, teniendo en cuenta que, si bien se verificó el diligenciamiento de los documentos soportes del manejo y control de la caja menor de la vigencia 2019, no se tuvo evidencia del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500610303

Fecha: 27-11-2019



Página 4 de 5

diligenciamiento del formato de rubros presupuestales: GCO-GCI-F050, versión: 02, vigencia: 18 de junio de 2018, ni del formato hoja de control de retenciones GCO-GCI-F077, versión 1, vigencia: 30 de noviembre de 2017, conforme lo establece el Manual mencionado.

Teniendo en cuenta que se solicitó legalización de la caja menor al área de contabilidad, se deberá obtener del sistema MATIZ el formato de acta de legalización de caja menor alcaldía local GCO-GCI-F147, versión 1, vigencia: 21 de octubre de 2019, verificar la documentación soporte con base en la lista de chequeo para solicitud de reembolso de la caja menor GCO-GCI-F125.

7. Análisis de riesgos

En la matriz de riesgos de la Secretaría Distrital de Gobierno no se han identificado riesgos asociados a la creación, operación y control de la caja menor. Durante el seguimiento realizado por esta Oficina tampoco se identificaron riesgos potenciales o reales que afecten el manejo y control de los recursos de la caja menor. Sin embargo, sería pertinente que se analicen e identifiquen posibles situaciones de riesgo que pueden afectar el manejo y control de los recursos de caja menor, por tratarse de recursos públicos disponibles.

8. Conclusión

Si bien se evidenció que los movimientos de caja menor se encuentran adecuadamente soportados tanto en los gastos pagados como en los movimientos de bancos, tal como se documentó en el informe 20191500376573 del 03 de julio de 2019, se identificó que existen debilidades en el cumplimiento de los lineamientos dados mediante el Manual para el Manejo y Control de la Caja Menor de la Secretaría Distrital De Gobierno y de las Alcaldías Locales, GCO-GCI-M001, versión 03, vigente desde junio 18 de 2018, en cuanto a subsanar el sobrante de efectivo de la caja menor, y al diligenciamiento de la totalidad de los formatos indicados en el Manual, y en la realización de los arqueos sorpresivos sobre el manejo y control de valores y documentos de la caja menor.

9. Recomendaciones

Solicitar asesoría y acompañamiento a la Dirección Financiera de la Secretaría Distrital de Gobierno en la aplicación lo establecido en el numeral 6.15, artículo sexto, de la Resolución SDH-000295 del 24 de noviembre de 2017 "Por medio de la cual se establecen los lineamientos en relación con la distribución, consolidación, seguimiento y control del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC del Distrito Capital"; y lo establecido respecto al registro presupuestal, en el artículo sexto, del Decreto 061 de 2007 "Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los Avances en Efectivo".

Realizar el análisis de posibles riesgos reales o potenciales asociados a la operación, control y cancelación de la caja menor, con base en lo establecido en el Manual de Gestión del Riesgo PLE-PIN- M001, versión 4, vigente desde el 24 de mayo de 2019; y ponerlos en conocimiento de la Oficina Asesora de Planeación, ya que actualmente estos no están contemplados en la matriz de riesgos de la Secretaría Distrital de Gobierno, y esto reviste importancia por tratarse del manejo de recursos públicos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500610303

Fecha: 27-11-2019



Página 5 de 5

Verificar permanentemente el sistema MATIZ, para obtener directamente de este los formatos actualizados necesarios para realizar el control y seguimiento de la caja menor, según lo establecido en el Manual para el Manejo y Control de la Caja Menor, vigente.

Evaluar las necesidades reales del pago por caja menor del transporte a notificadores, para la vigencia 2020, con el fin de determinar la pertinencia de solicitar la creación y apertura de ese fondo, de tal manera que se eviten procesos administrativos innecesarios de seguimiento, manejo y control sobre recursos que pueden llegar a permanecer si uso la mayor parte de la vigencia. Lo anterior, con base en lo evidenciado durante la visita de la Oficina de Control Interno en el segundo semestre de 2019.

Apoyar a la funcionaria responsable del manejo de la caja menor, en la realización de arquez periódicos, con el fin de verificar oportunamente posibles debilidades frente a lo establecido en el Manual para el Manejo y Control de la Caja Menor, vigente, para aplicar los correctivos pertinentes, y documentar el control en la carpeta de gestión de la caja menor con el diligenciamiento de los formatos *evidencia de reunión y arqueo de caja*, vigentes en el sistema MATIZ.

Atender oportunamente el cronograma de cierre y legalización definitiva de cajas menores, que expide la Secretaría Distrital de Hacienda al cierre de la vigencia 2019. Para el cierre definitivo de la caja menor se deben atender los lineamientos que para el efecto indican el Manual para el Manejo y Control de la Caja Menor de la Secretaría Distrital De Gobierno y de las Alcaldías Locales, GCO-GCI-M001, versión 03, vigente desde junio 18 de 2018; sin perjuicio de los demás que indique la Secretaría Distrital de Hacienda.

Cordialmente,


LADY JOHANNA MEDINA MURILLO
Jefe

C.C. Elizabeth Rodríguez Jáuregui – Secretario Ejecutivo 425-27.

Elaboró: Julianna Moreno/ profesional contratista OCI
Aprobó/Revisó: Lady Johanna Medina/ jefe OCI